



Exp. No. CCGS/UT/011/2024
Número de Folio 271158100001424
Acuerdo de prevención
Acuerdo no. CCGS/UT/11/24

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD A.C., VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- - - - -

VISTO: Para atender la solicitud de acceso a la información, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 02 de octubre de 2024 y registrada bajo el número de folio **271158100001424** en la que “Marlen Ayala Alcalá” solicita lo siguiente:

“Solicito la información relativa a la cantidad de integrantes permanentes provenientes de la participación ciudadana, así como las normas y procedimientos de selección de esos integrantes ciudadanos en su respectiva secretaria/consejo de sustentabilidad y/o medio ambiente. En espera de su respuesta, gracias.”

CONSIDERANDOS

I.- Que derivado de la situación actual Con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que la solicitud formulada por usted es **obscura y confusa** donde se refiere a “...Solicito la información relativa a la cantidad de integrantes permanentes provenientes de la participación ciudadana, así como las normas y procedimientos de selección de esos integrantes ciudadanos en su respectiva secretaria/consejo de sustentabilidad y/o medio ambiente. en espera de su respuesta, gracias.”, toda vez que el Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad, es una Asociación Civil, cuyo objeto social como centro es la investigación científica en diversas áreas del Cambio Global, no somos una Secretaria o dependencia de Gobierno, que tenga un Consejo de Sustentabilidad o Medio Ambiente, por lo que se le requiere aclare o precise a quien dirige su solicitud, ya que no arroja ningún otro dato de identificación, para poder atender en tiempo y forma su solicitud de manera clara y precisa.

Por tanto, se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles aclare o precise la solicitud realizada.

Se le hace saber que debe explicar que información es la que solicita, por lo que en caso de no cumplir con tal prevención en el plazo establecido, su solicitud sería considerada como **no presentada**.

X





En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los numerales mencionados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le hace saber al interesado que cuenta con un término de diez días para aclarar la solicitud, caso contrario se le tendrá por no presentada.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma **Mtra. Florecita Frey Jiménez**, Titular de la Unidad Transparencia del CCGS, en la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

